



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D<sup>a</sup>. FUENSANTA NAVARRO PAVON, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinario celebrada el día 8 de mayo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**11.- CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 2 abstenciones (PP e IU) de la Comisión Informativa del Área Económica de fecha 05/05/2015 que resulta del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 29 de abril de 2015, que dice:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2015 por el que se aprueba inicialmente el expediente de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Visto que con la inserción de anuncio en el BOP nº 64 de 7 de abril de 2015 se inicia plazo de exposición al público de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamación ante el Pleno.

Visto que en tiempo y forma se han presentado las siguientes alegaciones:

- 1.- Rocío García Asensio
- 2.- Francisco Antonio López Castro
- 3.- Camilo Ruiz Jiménez
- 4.- Pilar Ortiz García
- 5.- Miguel Ángel Maza Lucena
- 6.- José Antonio Fernández García
- 7.- Inmaculada Martín Sánchez
- 8.- José Lafuente García
- 9.- Francisco Martín Peña

Visto el informe de contestación a las citadas alegaciones elaborado por la empresa CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, que a continuación se inserta:

**· CONTESTACIÓN INDIVIDUALIZADA A LAS ALEGACIONES**

**· Número de Orden: 1 - Nombre del trabajador/a, Francisco Martín Peña**

Puesto de trabajo, Auxiliar de Servicios  
Fecha de presentación de la alegación: 14/04/2015

**Síntesis de la Alegación**

1. Alega que el Jefe de Recursos Humanos, a instancia del Concejal de Personal no le ha facilitado el documento "simulacro de nóminas". Vulnerando su derecho a defenderse, al no poder presentar la totalidad de la documentación en los plazos previstos.

**Respuesta a la alegación**

Por parte del ocupante del puesto de trabajo se alega que carece de información suficiente para poder presentar una alegación fundada a la propuesta de valoración efectuada. En ningún momento hace referencia al propio resultado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

de la valoración, sino que hace mención a cuestiones ajenas a este momento del proceso en el cual se pretende dar una respuesta técnica a las propuestas de revisión presentadas; con lo que resulta materialmente imposible por nuestra parte, atender su petición.

#### Conclusión

Tras analizar la alegación aportada por usted, no se han encontrado elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que no se hubiesen tenido en cuenta durante el proceso de revisión de la valoración. Atendiendo a la información disponible se decide **no modificar el valor asignado al puesto de trabajo en cuestión.**

#### **· Número de Orden: 2 Nombre del trabajador/a, Pilar Ortiz García**

Puesto de trabajo Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente  
Fecha de presentación de la alegación 22/04/2015

#### Síntesis de la Alegación

1. Alega que el puesto de Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, no solo ejerce tareas de jefatura sino que también realiza funciones técnicas.
2. Propone revalorizar los subfactores 1.3 Autonomía, 1.2 Dificultad técnica y 2.2 Responsabilidad propia, a los niveles de el arquitecto técnico.

#### Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión, que, efectivamente, la Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente Pilar Ortiz García, también realiza labores técnicas. Motivo por el cual se debe modificar la Valoración del Puesto de Trabajo equiparando la puntuación en los aspectos técnicos: 1.2 Dificultad técnica, 1.3 Autonomía y 2.2 Responsabilidad propia, al mismo nivel que el Arquitecto Técnico.

Conclusión: Alegación aprobada.

Tras analizar la alegación aportada por la Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente Pilar Ortiz García, se han encontrado elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que no se tuvieron en cuenta durante el proceso de elaboración de la relación de puestos de trabajo. En consecuencia, efectuada la revisión de la valoración del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone una nueva valoración del mismo, otorgando al factor 1.2 Dificultad técnica, una puntuación de 60 puntos, al factor 1.3 Autonomía una puntuación de 55 puntos, y al factor 2.2 Responsabilidad propia una puntuación de 60 puntos. **Obteniendo una valoración global de 314 puntos.**

#### **· Número de Orden: 3 Nombre del trabajador/a, José Lafuente García**

Puesto de trabajo Vigilante de Medio Ambiente  
Fecha de presentación de la alegación 23/04/2015

#### Síntesis de la Alegación

1. Alega arbitrariedad e imparcialidad en la propuesta de RPT, opacidad y una política de hechos consumados por parte de los sindicatos, que, según él, no han consensuado con los trabajadores la propuesta de RPT.
2. Alega que la presente RPT es una copia de una catalogación anterior, que sirve para justificar irregularidades (ascensiones a Jefe de Negociado no procedentes).
3. Alega tener el nombramiento y ejercer las funciones de Inspector de Medio Ambiente, y, por lo tanto requiere que se le valore según las características de este puesto de trabajo.
4. Propone revalorizar experiencia (puesto que lleva más de 20 años en el Ayuntamiento): pasar de 25 a 60 puntos; incertidumbre: pasar de 30 a 60 puntos; Autonomía: de 25 a 40 puntos. Pasando de la valoración actual de 150 puntos a una, como Inspector de Medio Ambiente, de 230 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

5. Alega que la propuesta de RPT es contraria a los principios de seguridad jurídica y buena fe, y a la teoría de los actos propios; ya que se normativiza un puesto de trabajo (Vigilante de Medio Ambiente) que no se corresponde con las funciones que el trabajador dice ejercer diariamente como inspector de medio ambiente.

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se da respuesta exclusivamente a las alegaciones que hacen referencia en exclusiva a los requerimientos técnicos del proceso de valoración de puestos de trabajo efectuado y no a otras consideraciones que se escapan del estricto ámbito de este documento.

En relación a los años de servicio en el Ayuntamiento insistir en que la RPT es un instrumento de gestión al servicio de las Administraciones Públicas, a través del cual se lleva a cabo la ordenación del personal, que se encarga de describir los puestos de trabajo y valorar sus funciones.

No es finalidad de este instrumento el entrar en las circunstancias individuales de sus ocupantes pues son otros instrumentos de la gestión de recursos humanos los encargados de regular y administrar las circunstancias y situaciones, en las que se encuentran los empleados públicos.

Por lo tanto, consideramos que la VPT no puede valorar la antigüedad del ocupante del puesto en el Ayuntamiento, sino la requerida para ocupar el puesto de trabajo de forma objetiva, en los términos que recoge el Manual de Valoración utilizado.

En relación al apartado de su alegación donde manifiesta su disconformidad con la puntuación asignada en una serie de factores y subfactores de valoración hemos de señalar que, como cualquier trabajo técnico de evaluación, es susceptible de suscitar discrepancias, entre otras razones, por existir un cierto margen de discrecionalidad en su realización. En todo caso se constata, una vez analizado de nuevo el contenido del puesto de trabajo la insuficiente ponderación de algunos de los factores de valoración. Así, los factores de formación y experiencia profesional y autonomía quedaron insuficientemente atendidos. Para validar dicho extremo se ha tenido en consideración el informe emitido por el Oficial – Jefe de la Policía Local sobre las tareas, cometidos y funciones a desarrollar en dicho puesto de trabajo.

Conclusión: Aprobación parcial

Tras analizar la alegación aportada por usted, se han encontrado elementos de cierta relevancia, a los efectos de la valoración, que quedaron relativamente infravalorados durante el proceso de elaboración de la relación de puestos de trabajo. En consecuencia, efectuada la revisión de la valoración de su puesto de trabajo, se propone una nueva valoración del mismo, otorgando, dentro del factor “formación y experiencia profesional” una puntuación de 30 puntos y dentro del factor “autonomía” una puntuación de 30 puntos; **obteniendo una valoración global de 160 puntos.**

**· Número de Orden: 4 Nombre del trabajador/a, Antonio López Castro**

Puesto de trabajo Administrativo/a

Fecha de presentación de la alegación 23/04/2015

Síntesis de la Alegación

1. No valoración de los años de experiencia del ocupante del puesto

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión que la RPT es un instrumento de gestión al servicio de las Administraciones Públicas, a través del cual se lleva a cabo la ordenación del personal, que se encarga de describir los puestos de trabajo y valorar sus funciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

No siendo la finalidad de dicho instrumento el entrar en las circunstancias individuales de sus ocupantes, pues son otros los instrumentos de la gestión de recursos humanos los encargados de regular y administrar las circunstancias y situaciones en las que se encuentran los empleados públicos.

Por lo tanto, consideramos que en la VPT no se deben valorar los años de experiencia que tiene el Administrativo/a Antonio López, atendiendo que cuando se lleva a cabo una valoración de puestos de trabajo no se evalúan las características personales del empleado, y entendiendo que estas, a las que no restamos importancia, deben ser valoradas a través de otros instrumentos de la gestión de recursos humanos.

Conclusión: Alegación rechazada.

Después de haber analizado su alegación, y teniendo en cuenta que la VPT no valora las circunstancias personales de los ocupantes de los puestos de trabajo, si no las características del puesto, consideramos que los años de servicio de la persona que ocupa un puesto de trabajo, no constituye un elemento relevante, a los efectos de la valoración, que redefine las características propias de las tareas recogidas en la RPT. En consecuencia, se ha decidido no variar el valor asignado al puesto de trabajo en cuestión

**- Número de Orden: 5 Nombre del trabajador/a Jose Antonio Fernández García**

Puesto de trabajo Tesorero/a

Fecha de presentación de la alegación 24/04/2015

Síntesis de la Alegación

1. Alega que la VPT no valora adecuadamente el puesto de Tesorero.
2. Se manifiesta en desacuerdo por su ubicación inferior en el organigrama, en régimen de dependencia al puesto de Interventor.
3. Propone revalorizar los subfactores autonomía y responsabilidad por el trabajo propio, a niveles similares a los del puesto de Interventor.
4. Requiere que se valore su puesto de trabajo con una puntuación en el subfactor 4.2 Dedicación.
5. Solicita incrementar, hasta el nivel máximo, el complemento de destino.

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión que, efectivamente, no existe dependencia jerárquica del puesto de tesorería en relación al puesto de intervención. Ambas funciones son diferentes. Lo que establece el organigrama propuesto es una dependencia orgánica respecto al Jefe de Área de los Servicios Económicos, que desarrollará tareas de mando y planificación.

Consideramos válidos los argumentos ofrecidos en relación a la revalorización de los factores de autonomía y responsabilidad por el trabajo propio, a niveles similares a los del puesto de interventor, y a una disminución de la distancia con el mismo en las puntuaciones de los factores 1.2 Dificultad técnica y 2.1 Impacto orgánico. Sin embargo, se desestima la propuesta de puntuación en el factor dedicación.

Teniendo en cuenta los argumentos aportados en la alegación, incrementaremos la puntuación otorgada al Complemento Específico.

Conclusión: Aceptación parcial

Tras analizar la alegación aportada por el Tesorero/a José Antonio Fernández García, se han encontrado elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que no se tuvieron en cuenta durante el proceso de elaboración de la relación de puestos de trabajo. En consecuencia, efectuada la revisión de la valoración del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone una nueva valoración del mismo, otorgando al factor 1.2 Dificultad técnica, una puntuación de 70 puntos, al factor 1.3 Autonomía una puntuación de 70 puntos, al factor 2.1 Impacto orgánico una puntuación de 55 puntos y una puntuación de 75 puntos al factor 2.2 Responsabilidad propia. **Obteniendo una valoración global de 396 puntos. Además, se propone aumentar el Complemento de Destino hasta 24 puntos.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

**Número de Orden: 6 Nombre del trabajador/a Rocío García Asensio**

Puesto de trabajo Arquitecto/a Técnico/a Municipal

Fecha de presentación de la alegación 24/04/2015

Síntesis de la Alegación

1. Propone revalorizar el subfactor 2.3 Responsabilidad por el trabajo de otros, alegando que se encarga de las funciones de dirección de obras, de las que dependen otros puestos.
2. Propone la inclusión del requerimiento del título de Ingeniero de Edificación o Arquitecto Técnico en los requisitos de formación específica del puesto de Jefe de Unidad de Urbanismo y Medio Ambiente.

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión de que, a pesar de que en el organigrama del Ayuntamiento de Pinos Puente el puesto de "Arquitecto/técnico" no tiene bajo su dependencia orgánica directa a ningún puesto de trabajo, si es cierto que puede llegar a establecerse una cierta responsabilidad en relación al trabajo de otros cuando desarrolla, entre otras, la competencia técnica de dirección de obras.

En relación a la petición de revisión sobre el contenido de otro puesto de trabajo concluir que no procede dar respuesta alguna por cuanto no es posible presentar propuestas de revisión sobre otros puestos de trabajo diferentes al que ocupa.

Conclusión: Aprobación parcial

Tras analizar la alegación aportada por usted, se han encontrado elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que no se tuvieron en cuenta durante el proceso de elaboración de la relación de puestos de trabajo. En consecuencia, efectuada la revisión de la valoración de su puesto de trabajo, se propone una nueva valoración del mismo, otorgando, dentro del factor "responsabilidad por el trabajo de otros" una puntuación de 10 puntos, **obteniendo una valoración global de 275 puntos.**

**Número de Orden: 7 Nombre del trabajador/a Camilo Ruiz Jiménez**

Puesto de trabajo Inspector/a Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente

Fecha de presentación de la alegación 24/04/2015

Síntesis de la Alegación

1. No valoración de los años de experiencia del ocupante del puesto.
2. Alega que en el puesto de trabajo de Inspector Municipal de Medio Ambiente, se pueda dar la circunstancia que funcionarios con el mismo puesto de trabajo tengan remuneraciones distintas.

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión que la RPT es un instrumento de gestión al servicio de las Administraciones Públicas, a través del cual se lleva a cabo la ordenación del personal, que se encarga de describir los puestos de trabajo y valorar sus funciones. Sin ser su finalidad entrar en las circunstancias individuales de sus ocupantes, pues son otros los instrumentos de la gestión de recursos humanos los encargados de regular y administrar las circunstancias y situaciones en las que se encuentran los empleados públicos.

Por lo tanto, consideramos que en la VPT no se deben valorar los años de experiencia del Inspector/a Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente Camilo Ruiz Jiménez, atendiendo a que, cuando se lleva a cabo una valoración de puestos de trabajo, no se evalúan las características personales del empleado, y entendiendo que estas, a las que no restamos importancia, deben ser valoradas a través de otros instrumentos de la gestión de recursos humanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

En relación a las consideraciones sobre las propuestas de valoración de otro puesto de trabajo, concluir que no procede dar respuesta alguna por cuanto no es posible presentar propuestas de revisión sobre otros puestos de trabajo diferentes al que ocupa.

Finalmente, garantizar que nadie, incluido el Inspector/a Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente Camilo Ruiz Jiménez, verá mermadas sus retribuciones puesto que se aplicará un CPT a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Pinos Puente que lo requieran.

Conclusión: Alegación rechazada

Después de haber analizado su alegación, y teniendo en cuenta que la VPT no valora las circunstancias personales de los ocupantes de los puestos de trabajo, si no las características del puesto, consideramos que ni los años de servicio de la persona que ocupa un puesto de trabajo, ni las circunstancias personales de los compañeros que ocupen su mismo puesto, constituyen elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que redefinan las características propias de las tareas recogidas en la RPT. En consecuencia, **se ha decidido no variar el valor asignado al puesto de trabajo en cuestión.**

**· Número de Orden: 8 Nombre del trabajador/a Inmaculada Martín Sánchez**

Puesto de trabajo Asesor/a Acción Social

Fecha de presentación de la alegación 24/04/2015

Síntesis de la Alegación

1. Solicita el cambio de la actual denominación de su puesto de trabajo, por Asesor/a Jurídica.
2. Propone revalorizar el factor 3 Peligrosidad y Penosidad.
3. Requiere que se dote su puesto de trabajo de una puntuación en los factores disponibilidad y dedicación.

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión que son razonables las argumentaciones que la alegante propone sobre el cambio de la denominación de su actual puesto de trabajo por Asesor/a Jurídica.

Sin embargo desestimamos las peticiones de revalorizar los factores de peligrosidad y penosidad horaria, si bien, entendemos la dureza de las circunstancias que describe, la imposibilidad de medirlas nos lleva a tomar esta decisión. Tampoco apreciamos motivos suficientes para puntuar los factores disponibilidad y dedicación.

Conclusión: Aceptación Parcial

Tras analizar la alegación aportada por usted, se han encontrado elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que no se tuvieron en cuenta durante el proceso de elaboración de la relación de puestos de trabajo. En consecuencia, efectuada la revisión de la valoración de su puesto de trabajo, **se propone cambiar la denominación del mismo por Asesor/a Jurídico de Acción Social.**

**· Número de Orden: 9 Nombre del trabajador/a Miguel Ángel Maza Lucena**

Puesto de trabajo Técnico/a de servicios económicos

Fecha de presentación de la alegación 26/04/2015

Síntesis de la Alegación

1. Alega que la VPT efectuada no valora adecuadamente ni la experiencia y conocimientos, ni la incertidumbre y dificultad técnica de su puesto de trabajo.
2. Considera que el puesto de Técnico/a de Servicios Económicos requiere de una puntuación sobre disponibilidad y dedicación.
3. Propone revalorizar el subfactor 1.1 Experiencia y Conocimientos hasta 70 puntos, el subfactor 1.2 Incertidumbre y dificultad técnica a 70 puntos, y los subfactores disponibilidad y dedicación a una puntuación similar a la del jefe del área.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Respuesta a la alegación

De lo aportado por el ocupante del puesto, y una vez realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, se llega a la conclusión que la actual valoración ya dota de una puntuación suficiente los factores experiencia y conocimientos, incertidumbre y dificultad técnica. Tampoco consideramos que los motivos aportados justifiquen la puntuación de los factores disponibilidad y dedicación, puesto que no tiene las responsabilidades del Jefe/a de Área de servicios económicos, ni se le pide como requerimiento específico disponibilidad y dedicación, más allá de la consubstancial a su puesto de trabajo.

Conclusión: Alegación rechazada

Después de haber analizado su alegación, no se han encontrado elementos relevantes, a los efectos de la valoración, que no se hubiesen tenido en cuenta durante el proceso de revisión de la valoración, pues no suponen modificaciones sustantivas que redefinan las características propias de las tareas recogidas en la RPT. En consecuencia, se ha decidido no variar el valor asignado al puesto de trabajo en cuestión”.

A la vista de lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Dar conformidad al informe de contestación de las alegaciones presentadas introduciendo los cambios indicados.

2º.- Aprobar definitivamente el expediente de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente, ordenando la publicación del texto en el BOP. 3º Remitir un copia del expediente a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación plenaria este acuerdo, el mismo es aprobado por once votos a favor (11 PSOE) y cinco abstenciones (3 PP y 2 IU) de los diecisiete (17) concejales que de derecho componen la Corporación.

El Sr. Alcalde declara adoptado el acuerdo.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, hecha la excepción que establece el artículo 206 del R.O.F.R.J.E.L, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Enrique Medina Ramírez, que visa y sella en Pinos Puente a 13 de mayo de 2015.

Vº Bº  
EL ALCALDE,





Organos Colegiados y Dedicaciones Exclusiva/Parcial", se subsana el mismo en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "... en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2015, adoptó..."

DEBE DECIR: "... en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de julio de 2015, adoptó..."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de corrección del referido error.

Gójar, 13 de agosto de 2015.-El Alcalde en funciones, fdo.: Pedro Morillas Benítez.

NUMERO 6.822

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE JEREZ DE GUADIX

*Convocatoria asamblea general ordinaria*

#### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Jerez de Guadix, convoca asamblea general ordinaria, para el día 26 de septiembre de 2015, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el salón de actos de la Biblioteca Municipal José Asenjo Sedano, sito en Plaza San Francisco s/n, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, rogando la asistencia de todos los comuneros/as.

#### ORDEN DEL DIA:

Primero. Informe de Presidencia.

Segundo. Presentación de cuentas de campaña 2014/15

Tercero. Aprobación cuotas/derramas campaña 2015/16.

Cuarto. Renovación de cargos

Quinto. Campaña de riegos. Regador/acequero.

Sexto. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 3 de septiembre de 2015.-El Secretario, fdo.: José Luis Morales Rodríguez.

NUMERO 6.818

### AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Tasa recogida de basura cuarto bimestre de 2015*

#### EDICTO

Confeccionado el Padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al cuarto bimestre del año 2015, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de septiembre de 2015 hasta el 16 de noviembre de 2015 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Caja Granada  
Caja Rural de Granada  
Banco Santander  
Cajamar  
La Caixa  
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 26 de agosto de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NUMERO 6.924

### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

#### EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, reunido en sesión extraordinaria el pasado día 08 de mayo de 2015, acordó entre otros asuntos la aprobación definitiva del expediente de la Relación de Puestos de Trabajo, de este Ayuntamiento, en consecuencia, la relación de puestos de trabajo queda como sigue:

11. CONTESTACION ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

././...

A la vista de lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Dar conformidad al informe de contestación de las alegaciones presentadas introduciendo los cambios indicados.

2º. Aprobar definitivamente el expediente de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente, ordenando la publicación del texto en el BOP.

3º Remitir un copia del expediente a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

denominación puesto de trabajo	D	GRUPO	VP	CD	CE	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REG. REG.	EP	FORMACIÓN DEPENDIENTE	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN	4	C1	210	16		Admón Gral	Administrativa		F	C			Este puesto de trabajo puede ser ocupado por otros puestos de trabajo en segunda actividad
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	13	C1	270	18		Admón Esp	Servicios Especiales	Policía Local	F	C	- Permiso BTP	- Turnicidad - Festividad - Nocturnidad	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
ARQUITECTURA TÉCNICA	2	A2	275	20		Admón Esp	Técnica	Meda	F	C	- Grado en ingeniería de edificación o arquitectura técnica o titulación equivalente - Permiso de Conducir B		
ASESORIA JURÍDICO ACCIÓN SOCIAL JP	1	A1	285	22					L	C	- Grado en Derecho o titulación equivalente	- Jornada parcial - Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
ASESORIA JURÍDICA	1	A1	285	22					L	C	- Grado en derecho o titulación equivalente		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	180	14					L	C		- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4*	C2	178	14		Admón Gral	Auxiliar		F	C			*Una dedicación a adquirir cuando quede vacante
AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - NOTIFICADORA	3	C2	180	14		Admón Gral	Auxiliar		F	C	- Permiso de Conducir B		
AUXILIAR DE SERVICIOS	7	AP	160	12		Admón Gral	Subalterno		F	C		- Jornada de mañana o tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo. Este puesto de trabajo puede ser ocupado por otros puestos de trabajo en segunda actividad

denominación puesto de trabajo	D	GRUPO	VP	CD	CE	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REG. REG.	EP	FORMACIÓN DEPENDIENTE	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
AUXILIAR EDUCADORA/A	1	C2	180	14					L	C		- Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
AUXILIAR EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	1	C2	180	14					L	C	- Carnet de manipulador/a de alimentos	- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
AUXILIAR TÉCNICA DE INSTALACIONES CULTURALES	1	C2	180	14					L	C		- Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada de tardes, sábados o festivos	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
AUXILIAR TÉCNICA DE PROYECTOS JP	2	C2	190	14					L	C		- Jornada parcial - Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada de tardes, sábados o festivos	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA - ARCHIVERO/A	1	A2	280	22					L	C	- Grado en biblioteconomía y documentación o titulación equivalente	- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
DIRECTORA DE LA ESCUELA INFANTIL	1	A2	280	22					L	C	- Carnet de manipulador/a de alimentos - Título de Profesor especialista en Educación Infantil o título de grado equivalente	- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	3	C1	195	18					L	C	- Carnet de manipulador/a de alimentos - Título de técnico superior en educación infantil o titulación equivalente	- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo

denominación puesto de trabajo	D	GRUPO	VF	GF	CE	ESCA	INDESCATA	CLASE	FP	FP	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
EDUCADORA SOCIAL JP	1	A2	240	20					L	C	- Grado en Educación Social o titulación equivalente	- Jornada parcial - Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
INFORMADORA - TRAMITADORA	2	C2	185	18		Admón Gral	Auxiliar		F	C		- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, lo que puede suponer trabajar en horario de tardes o en jornada partida	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
INSPECTORA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	3	C1	190	18		Admón Gral Admón Esp	Administrativo Servicios Especiales	Consejeros Especiales Policia Local	F	C	- Permiso de Conducir B		Este puesto de trabajo puede ser ocupado por agentes u oficinas de policía en segunda actividad
JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	1	A2/C1	480	24		Admón Esp	Servicios Especiales	Policia Local	F	LD	- Permiso BTP	- Festividad - Nocturnidad - Dependibilidad - Dedicación	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	1	A1/A2	381	25					L	LD		- Dependibilidad - Dedicación	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE ÁREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO	1	A1/A2	381	28		Admón Esp Admón Gral	Técnica Servicios Especiales	Superior Media Cometidos Especiales	F	LD	- Permiso de Conducir B	- Dependibilidad - Dedicación	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS - INTERVENTORA	1	A1	613	30		Habilitación Nacional			F	C		- Dependibilidad - Dedicación	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo

JEFE/A DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA	1	A1	613	30		Habilitación Nacional			F	C		- Dependibilidad - Dedicación	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE LA UNIDAD DE CULTURA E INSTALACIONES CULTURALES	1	C1	273	20					L	C		- Dependibilidad - Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada de tardes, sábados o festivos	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE	1	C1	278	20					L	C	- Título de monitor deportivo	- Dependibilidad - Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada de tardes, sábados o festivos	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE LA UNIDAD DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	1	A1/A2	314	24		Admón Esp	Técnica Servicios Especiales	Superior Media Cometidos Especiales	F	C	- Grado en ingeniería de edificación o arquitectura técnica o titulación equivalente - Permiso de Conducir B	- Dependibilidad	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
JEFE/A DE NEGOCIADO	4	C1	245	20		Admón Gral	Administrativo		F	C			
JEFE/A OAC	1	C1	265	20		Admón Gral	Administrativo		F	C		- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, lo que puede suponer trabajar en horario de tardes o en jornada partida	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
MONITORIA DEPORTIVO	2	C2	185	14					L	C	- Título de monitor deportivo - Título de socorrista	- Jornada adaptada al horario de las instalaciones, puede suponer trabajar en jornada de tardes, sábados o festivos	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo

GRUPO	PROFESION	PLAZAS	RESERVA	FORMACION	OPERATIVAS	COMPLEMENTARIAS	EXTRAORDINARIAS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	
MONITORIA DEPORTIVO JIF	1	C2	105	14				L	C	- Título de monitor deportivo - Título de secretario	- Jornada parcial - Jornada adaptada al horario de los estudiantes, puede superar trabajar en jornada de tarde, sábados o festivos	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
OFICIAL CONDUCTORA	3	C2	108	14				L	C	- Permiso de Conducir B y C1	- Dependencia	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL	3	C1	335	20	Admin Esp	Servicio Espeiales	Policia Local	F	C	- Permiso BTP	- Turnicidad - Festividad - Nocturnidad	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	6	C2	105	14				L	C	- Permiso de Conducir B	- Dependencia	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
OPERARIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	14	AP	150	12				L	C		- Jornada de mañana o tarde	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
OPERARIA DE LIMPIEZA VIANA	2	AP	150	12				L	C			
OPERARIA DE SERVICIOS MULTIPLES	2	AP	100	12				L	C	- Permiso de Conducir B		

PERIODISTA	1	A1	341	22					E		- Historia Pluriel - Dependencia	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
PSICOLOGA	1	A1	310	22				L	C	- Grado en Psicología o titulación equivalente	- Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede superar trabajar en jornada partida o jornada de tarde	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
RESPONSABLE AUXILIARES DE SERVICIOS	1	APC2	200	14	Admin Ord	Admin Subalterna		F	C		- Jornada de mañana o tarde	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
RESPONSABLE DE COMEDOR	1	C2	150	14				L	C	- Carter de manipulación de alimentos	- Jornada adaptada al horario de las actividades, puede superar trabajar en jornada partida o jornada de tarde	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
RESPONSABLE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	A1A2	320	22					E		- Historia Pluriel - Dependencia	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
RESPONSABLE DE LA BRIGADA DE LIMPIEZA, OBRAS Y SERVICIOS	1	C1C2	240	18				L	C	- Permiso de Conducir B	- Dependencia	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo
SECRETARIA DE ALCALDIA	1	C1	242	20				L	LD		- Dependencia	Los requisitos están incluidos en la distribución al puesto de trabajo

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	VP	C.D.	C.E.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REG. JUR.	F.P.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
TÉCNICO/A ACCIÓN SOCIAL	2	A2	26C	20					L	C		- Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1	18C	18					L	C			
TÉCNICO/A DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN LOCAL	1	A2	24C	20		Admón Esp	Técnicos Servicios Especiales	Medio Complementos Especiales	F	C	- Permiso de Conducir B		
TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS	1	A2/C1	26S	20		Admón Gral Admón Esp	Gestión Administrativa Técnica Servicios Especiales	Medio Auxiliar Complementos Especiales	F	C			
TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1	A1/A2	20C	22					L	C	- Permiso de Conducir B	- Dependencia	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
TESORERÍA	1	A2	30S	24		Admón Gral	Gestión		F	C		- Dependencia	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
TRABAJADORA SOCIAL JP	1	A2	26C	20					L	C	- Grado en Trabajo Social o titulación equivalente	- Jornada parcial - Jornada flexible de acuerdo con la programación de las actividades, puede suponer trabajar en jornada partida o jornada de tardes	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	VP	C.D.	C.E.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REG. JUR.	F.P.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
VICESECRETARÍA	1	A1	33S	26		Administración Nacional			F	C		- Dedicación	Los requerimientos están incluidos en la retribución al puesto de trabajo
VIGILANTE DE MEDIO AMBIENTE	1	AP	18C	12		Admón Gral Admón Esp	Administrativos Servicios Especiales	Complementos Especiales	F	C	- Permiso de Conducir B		- Puesto a extinguir cuando quede vacante

Pinos Puente, 8 de septiembre de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

Oferta de empleo ejercicio 2015

EDICTO

HAGO SABER: Con fecha 11-09-2015 la Alcaldía ha aprobado la Oferta de Empleo de 2015 integrada por la siguiente plaza a proveer por promoción interna, al am-

paro de lo regulado en el artículo 21.uno.3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo/Subgrupo: C-2

Clasificación: Escala Adm. General. Subescala Auxiliar Vacantes: 1

Salobreña, 11 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Eugenia Rufino Morales. ■

